



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 083-2022-MDM/GM

Mollebaya, 11 de mayo del 2022.

### VISTO:

El expediente administrativo N°1322-2022, el mismo que contiene la solicitud presentado por la administrada Irene Maribel Quequezana Escobedo, de fecha 06 de abril del 2022; Informe N° 044-2022-UAT- MDM, de fecha 19 de abril del 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local, con personería de derecho Público y gozan de autonomía política, economía y administrativa en los de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Expediente administrativo N°1322-2022, el mismo que contiene la solicitud presentado por la administrada Irene Maribel Quequezana Escobedo, donde solicita la prescripción del impuesto predial de los años 2013, 2014 y 2015.

Que, mediante el Informe N° 044-2022-UAT- MDM, presentado por la (E) de la Unidad de Administración Tributaria, manifiesta que se atienda la prescripción solicitada por la Administrada Irene Maribel Quequezana Escobedo, de los años 2013, 2014 y 2015, debiendo asumir la deuda tributaria del año 2016 al 2022, conforme con lo dispuesto en el T.U.O del Código Tributario vigente.

Que de conformidad al artículo 43° del Texto Único ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N°133-13-EF, Decreto Legislativo N° 953. "La acción de la Administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva"; asimismo el artículo 47° del mencionado D.S. señala que la prescripción solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, por lo tanto, es procedente mediante Acto Resolutivo declarar la prescripción solicitada.

Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General" desarrolla el principio del debido procedimiento, señala que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo general;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2021- MDM, de fecha 01 de febrero N° de 2021, el Despacho de Alcaldía, realiza la delegación de funciones y atribuciones administrativas y resolutivas al despacho de Gerencia Municipal y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDM, para gestionar y ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios públicos municipales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR fundada**, la solicitud de prescripción del impuesto predial, solicitada por la Administrada Irene Maribel Quequezana Escobedo, correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y a partir de los años subsiguientes (2016 hasta la actualidad) deberá de efectuarse el pago correspondiente.



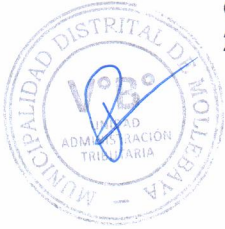
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 083-2022-MDM/GM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE la presente resolución a la Administrada, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

